



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
VICEMINISTRO
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Resolución Ministerial

No. 267-2007-MIMDES

Lima, 21 MAYO 2007

Visto, el Informe Técnico No. 050-2007-MIMDES/OGPP-OP de fecha 22 de marzo de 2007, emitido por la Oficina de Planificación de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 15 de junio de 2005, emitido por la entidad donante Coprodeli U.S.A, con sede en la ciudad de Chicago - Illinois, Estados Unidos de América, se ha efectuado una donación consistente en setecientos cuarenta (740) bultos conteniendo ropa de cama usada, juguetes usados, libros usados, revistas y CDs usados, sillas de ruedas, carriolas, brincador, asiento infantil para carro, reja infantil, artículos para arte y manualidades, columpio, porta bebé, pañales, muletas, alfombra, máquina de coser, muestras de tela, artículos de coser, ropa usada, zapatos usados, carteras usadas, maletas usadas, material médico descartable, guantes para médicos, cuna, joyería de fantasía y accesorios para el pelo, teclados eléctricos, trompeta, artículos de oficina, artículos para la casa y accesorios de tocador, con un peso aproximado de 23,586.700 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. 060E05109666 y un peso recibido de 9,350.000 kilogramos según Volante No. 083761 y con un valor FOB aproximado de US\$ 105,884.75 (CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 75/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Comunión, Promoción, Desarrollo y Liberación - COPRODELI; amparada, entre otros documentos, en la Declaración Única de Aduanas No. 104710, Certificados de Fumigación de fecha 14 de junio de 2005 y el Oficio No. 0858-2005/APCI-GOC emitido por el Gerente (e) de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, a través del Oficio No. 1987-2005-OGCI/MINSA de fecha 12 de octubre de 2005, la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud señala que el Programa Nacional de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento "PRONIEM", ha otorgado conformidad a las características técnicas del mobiliario médico donado a favor de la Asociación COPRODELI, motivo por el cual emite opinión favorable a la donación;

Que, posteriormente, mediante el Oficio No. 836-2007-OGCI/MINSA de fecha 26 de diciembre de 2006, la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud manifiesta que la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID ha declarado procedente la donación de material médico, productos sanitarios y de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
MIMDES
SECRETARÍA GENERAL
CALLE DE LA PAZ 1700
LIMA, PERÚ

higiene doméstica, productos cosméticos y de higiene personal, debido a que sus equivalentes se encuentran registrados en nuestro país y recomienda tipificar la donación como prohibida su venta, motivo por el cual emite opinión técnica favorable a la donación;

Que, a través del Expediente No. 2007-031-E009648 la donataria acredita con Actas de Entrega – Recepción la distribución de los bienes donados a los siguientes beneficiarios: Institución Educativa San Francisco Solano, Centro Médico San Juan Macías, Voluntariado Local – Pachacútec, Voluntariado Local – Callao, Institución Educativa San Vicente, entre otros;

Que, mediante solicitud de fecha 15 de marzo de 2007, el Presidente de la Asociación COPRODELI, solicita al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES la emisión de la Resolución Ministerial de aprobación de donación en vía de regularización, debido a que la solicitud inicial tramitada con Expedientes Nos. 2005-031-E030488 y 2005-031-E040019 fue devuelta por observaciones efectuadas en su oportunidad por la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 0255-94/PRES-SECTI; asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 92-491-110-00037 de fecha 24 de enero de 1,992;

Que, a través del Memorándum No. 097-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 050-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 29-94-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 112-2002-EF, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, en vía de regularización, la donación efectuada por la entidad donante Coprodeli U.S.A, con sede en la ciudad de Chicago - Illinois, Estados Unidos de América, consistente en setecientos cuarenta (740) bultos conteniendo ropa de cama usada, juguetes usados, libros usados, revistas y CDs usados, sillas de ruedas, carritos, brincador, asiento infantil para carro, reja infantil,





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
LIMA, PERÚ, el 05 de ABRIL de 2006

Resolución Ministerial

artículos para arte y manualidades, columpio, porta bebé, pañales, muletas, alfombra, máquina de coser, muestras de tela, artículos de coser, ropa usada, zapatos usados, carteras usadas, maletas usadas, material médico descartable, guantes para médicos, cuna, joyería de fantasía y accesorios para el pelo, teclados eléctricos, trompeta, artículos de oficina, artículos para la casa y accesorios de tocador, con un peso aproximado de 23,586.700 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. 060E05109666 y un peso recibido de 9,350.000 kilogramos según Volante No. 083761 y con un valor FOB aproximado de US\$ 105,884.75 (CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 75/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Comunidad, Promoción, Desarrollo y Liberación – COPRODELI.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

